



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 015 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 30 ENE. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 404-2018-SANIPES/OA-UCFT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 013-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 026-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 019-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 033-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, publicada el 6 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo";



Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone *“en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;*

Que, en ese sentido, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo, modificado por la Ley N° 29465, señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de *“los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 511-2018-PRODUCE, publicado el 17 de noviembre del 2018, se autoriza la transferencia financiera por parte del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA a favor de doce entidades públicas vinculadas a los Sectores de Producción, Ambiental y Educación, incluyendo el Pliego Presupuestal 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través del Informe N° 404-2018-SANIPES/OA-UCFT, de fecha 31 de diciembre del 2018, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería comunica la recepción de la transferencia del PNIPA a favor de SANIPES por el monto total de S/. 3 616 282,90 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 SOLES);

Que, el literal b del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir, formular, monitorear y evaluar el Proceso Presupuestario, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes estratégicos y operativos, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, corresponde a dicha Oficina realizar el análisis técnico de todo proceso presupuestario y proponer, de ser el caso, las incorporaciones de mayores fondos al pliego presupuestal de la entidad;

Que, con fecha 25 de enero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Informe N° 026-2019-SANIPES/OPP, adjuntando el Informe N° 013-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto (adscrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto), mediante el cual concluye que, en base a la recepción de la transferencia financiera, comunicada por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de



mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego Presupuestal 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto total de S/. 3 616 282,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)<sup>1</sup>, con cargo a la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias".

Que, el citado Informe señala que el monto transferido a la entidad será destinado al financiamiento de seis (06) proyectos de investigación, a cargo de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola;

Que, el mencionado Informe señala que es importante que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente al nivel de meta y específica de gasto para la incorporación de los recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y c) del artículo 5° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES establece que es función de la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar informes legales y visar los proyectos de Resolución del Presidente Ejecutivo y de la Gerencia General, sobre procedimientos, directivas, normas, convenios y contratos, y demás documentos que le sean remitidos por la Alta Dirección y otros órganos del SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 019-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable la incorporación de recursos, por la transferencia financiera del Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura – PNIPA a favor de SANIPES por el monto total de S/. 3 616 282,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias";

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público; el artículo 42° de la Ley N° 28411, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 29465; la Ley N° 30879, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019; el literal p)

Cabe precisar que la Unidad de Presupuesto señala que, los montos propuestos fueron reajustados debido a que, en base a la normativa presupuestal, dichos montos deben consignarse en números enteros.



del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N°258-2018-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; la Resolución Ministerial N° 511-2018-PRODUCE, la cual autoriza la transferencia financiera por parte del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA a favor de doce entidades públicas vinculadas a los Sectores de Producción, Ambiental y Educación, incluyendo el Pliego Presupuestal 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto.**

**APROBAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo de Sanidad Sanitaria – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3 616 282,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento “Donaciones y transferencias”, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
1.4	Donaciones y Transferencias	S/ 3, 616,282
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	<u>S/ 3, 616,282</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>S/ 3, 616,282</u></b>

<u>EGRESOS</u>		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 - 1588 Administración Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
CATEGORIA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRESUPUESTAL:		
PROYECTO:	2304610 Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (Para subproyectos de SANIPES).	
ACTIVIDAD:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTO DE CAPITAL		
6 GASTOS DE CAPITAL		
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>S/ 3, 616,282</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>S/ 3, 616,282</u></b>

**Artículo 2. Codificación.**

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4.- Publicación

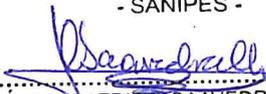
**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

### Artículo 5.- Remisión

**DISPONER** la remisión de la copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de publicada en el Portal Web de SANIPES, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
.....  
MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva



